

**LEY N.º 3350**

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1.- Dónanse a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Solares D, E y F, de la Manzana 238, Municipio Santa Ana, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones, con una superficie de 1.666,50 m2. cada Solar, según Toma de Conocimiento N.º 12.237; Nomenclatura Catastral: Dep. 03 - Mun. 69 - Sec. 02 - Ch. 000 - Mz. 211 - Parcelas 04, 05 y 06, respectivamente; con destino a la construcción de un barrio de viviendas.

Artículo 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Dr. RAMÓN OSCAR CAMARGO  
Secretario Legislativo  
a/c del Area Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA  
Presidente  
Cámara de Representantes